

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS MERCADO ANDALUCÍA

Entidad Jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 616 de 26 de junio de 1.985

Oficio: ACMMA-202302-12

Quito, 31 de mayo de 2023

Sr. Concejal

Juan F. Baez

Vicepresidente de la Comisión de Comercialización DMQ

Presente. -

Reciban un cordial saludo, a nombre y representación de quienes conformamos el Mercado Andalucía.

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted para manifestar lo siguiente:

Con fecha 8 de febrero de 2023 en reunión mantenida en la Agencia de Coordinación Distrital ACDC, con el Dr. Edison Carrillo (Coordinador de la ACDC), se nos informa públicamente la situación legal en la que se encuentra nuestro Mercado Andalucía; desde que ha sido declarado como bien Mostrenco en el año 2017, y se encuentra catalogado como bien de "dominio privado".

Ante estas circunstancias expresamos y solicitamos lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se inscribe en el Registro de la Propiedad el BIEN MOSTRENCO al predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, ubicado en el barrio Felix Rivadeneira, parroquia La Concepción, en donde históricamente viene funcionando el Mercado Andalucía.; este bien se encuentra catalogado como bien de dominio privado.

En esta reunión se nos hace entrega de copias simples de las resoluciones y la protocolización de documentos que tienen que ver con el bien Mostrenco. Dentro de esta protocolización se puede observar un texto que dice lo siguiente "La Procuraduría Metropolitana realizara los tramites administrativos correspondientes a fin de que el Registrador de la Propiedad del DMQ inscriba los predios de dominio privado de Propiedad Municipal".

Ante estas circunstancias de la manera más comedida y urgente solicitamos se gestione ante la respectiva Comisión del Consejo Metropolitano, el cambio de categoría del bien de dominio privado a "uso público" como lo venimos utilizando desde hace varios años como Mercado Andalucía

Con la seguridad de recibir una pronta respuesta nos anticipamos en expresar nuestros sentimientos de especial consideración y estima.



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS MERCADO ANDALUCIA

Entidad Jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 616 de 26 de junio de 1.985

De usted atentamente,

La Directiva

Srta. Mirian Lincango
Presidente

Sr. Paulina Tandayamo
Vicepresidente

Sra. Nancy Guayta
Secretaria

Sr. Juan Pillalazo
Tesorero (e)

Parta futuras notificaciones enviar a la siguiente dirección de correo electrónico:
mlincango21@hotmail.com o al teléfono 0998367563

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-DC-BBJF-2023-0027-E
Fecha : 2023-05-31 10:36:07 GMT -05
Recibido por : Marianita de Jesus Salazar Yanez
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.aob.ec>



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2082-O

Quito, D.M., 22 de mayo de 2023

Asunto: Informe de titularidad y categoría predio 94807 - Solicitud de la Asociación de Comerciantes Minoristas Mercado Andalucía se gestione ante la respectiva Comisión del Consejo Metropolitano

Señora
Mirian Guadalupe Lincango Logacho
Presidenta
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO ANDALUCÍA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-1152-O de 14 de abril de 2023, por medio del cual la Administración Zonal Eugenio Espejo remite a esta Dirección Metropolitana la solicitud de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado Andalucía.

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Oficio No. ACMMA-2020302-07 de fecha 16 de marzo de 2023, la Asociación de Comerciantes Minoristas Mercado Andalucía, solicita lo siguiente:

"(...) Con fecha 20 de noviembre de 2017 se inscribe en el Registro de la Propiedad el BIEN MOSTRENCO al predio No.94807, clave catastral No. 12202-13-001, ubicado en el barrio Feliz Rivadeneira, parroquia La Concepción, en donde históricamente viene funcionando el Mercado Andalucía; este bien se encuentra catalogado como bien de dominio privado.

"(...)Ante estas circunstancias de la manera más comedida y urgente solicitamos se gestione ante la respectiva Comisión del Consejo Metropolitano, el cambio de categoría del bien de dominio privado a " uso público" como lo venimos utilizando desde hace varios años como Mercado Andalucía (...)"

1.2 Con memorando No. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0225-M del 26 de abril del 2023, el área legal de esta Dirección Metropolitana solicita la titularidad del predio No.94807.

1.3 Con memorando No. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0360-M de fecha 05 de mayo de 2023, el responsable del área técnica de inventario de esta Dirección Metropolitana remite el informe técnico de titularidad No. DMGBI-ATI-2023-102 y el informe No.DMGBI-AT-2023-116 en el que se informa el estado del Predio No. 94807.

2.- INFORMES TÉCNICOS

2.1 Informe No. DMGBI-ATI-2023-102 de 05 de mayo de 2023

"(...) 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 94807 con clave catastral 12202 13 001, por declaratoria de bien mostrenco, protocolizada el 05 de julio del 2017 ante el notario quincuagésimo octavo, Dr. Miguel León Vaca Muñoz, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre del 2017.

3.3 CATEGORÍA



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2082-O

Quito, D.M., 22 de mayo de 2023

Anexos:


- DMGBI-ATI-2023-102-PREDIO-94807-signed-signed.pdf
- dmghi-at-2023-116-signed (1).pdf

Copia:

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavón
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señorita Abogada
Gabriela Catalina Duque Villacis
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL



	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2023-102
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

1. DATOS	
No. TRÁMITE SITRA:	Documento Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0246-O de 26 de abril del 2023
SOLICITANTE:	Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín Coordinadora Área legal DMGBI
TIPO DE TRÁMITE:	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
ASUNTO:	Informe de titularidad Predio Nro. 94807
2. ANTECEDENTES	

En atención al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0246-O de 26 de abril del 2023, mediante el cual la Coordinadora Área legal de la DMGBI, menciona:

"(...) Por lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida se realice en informe de titularidad del predio No. 94807, incluyendo el uso del mismo, en razón de dar una oportuna atención al requerimiento de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado Andalucía."

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 DATOS TÉCNICOS

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO


C.C./R.U.C: 1760003410001
 Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 94807
 Clave catastral anterior: 12202 13 001

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: Eugenio Espejo
 Parroquia: Concepción
 Barrio/Sector: Felix Rivadeneira
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte
 Uso de suelo: (E) Equipamiento

 Municipio de Quito	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CÓDIGO:
	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	

DATOS DEL TRÁMITE	
Nº TRÁMITE SITRA:	Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0275-M
SOLICITANTE:	Ing. Pedro Jair Luna Granizo SERVIDOR MUNICIPAL 13 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES – AREA TÉCNICA
TIPO DE TRÁMITE:	Inspección predio No. 94807
ASUNTO:	Solicitud de inspección e informe de uso y ocupación del predio No.94807

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0275-M de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Ing. Pedro Jair Luna Granizo Coordinador Área Inventario de la DMGBI, en el que se informa y solicita lo siguiente:

"(...) Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted en atención a los compromisos adquiridos por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en la mesa de trabajo convocada mediante oficio No. GADDMQ-ACDC-2023-0590-O llevada a cabo el miércoles 12 de abril del 2023. Por motivo de lo manifestado, solicito se realice la inspección del predio No. 94807 y se remita el informe de uso y ocupación correspondiente. (...)"

DESARROLLO DE INFORME

3.1.- DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO (SIREC-Q):

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Predio: 94807
 Clave Catastral: 12202 13 001
 Área escritura: 12836.95 m²
 Área Total de Construcción: 6573.70 m²
 Ubicación: Antonio José de Sucre
 Sector: Félix Rivadeneira
 Parroquia: Cocepción



3.2.- CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD:

Con fecha 18 de abril de 2023 se efectuó la inspección al predio de propiedad municipal No. 94807, con el objetivo de dar atención a lo que se solicita en el Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0275-M, en la mencionada inspección se verificó lo siguiente:

Fecha de elaboración	Versión	
19/04/23	1.0	Página 1 de 3




Fotografía 7 parqueaderos lado norte



Fotografía 8 parqueaderos lado sur

3.4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El predio de propiedad municipal No. 94807 tiene una ocupación mixta, en el primer piso tiene un uso como mercado y en el segundo piso de locales comerciales.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Arq. Mauricio Ortiz	19/04/2023	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO XAVIER ORTIZ ABRIL



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS MERCADO ANDALUCIA

Entidad Jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 616 de 26 de junio de 1.985

Oficio: ACMMA-2020302-07

Quito, 16 de marzo de 2023

Señores

Administración Zonal Eugenio Espejo

Presente. -

Reciban un cordial saludo, a nombre y representación de quienes conformamos el Mercado Andalucía.

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted para manifestar lo siguiente:

Con fecha 8 de febrero de 2023 en reunión mantenida en la Agencia de Coordinación Distrital ACDC, con el Dr. Edison Carrillo (Coordinador de la ACDC), se nos informa públicamente la situación legal en la que se encuentra nuestro Mercado Andalucía; desde que ha sido declarado como bien Mostrenco en el año 2017, y se encuentra catalogado como bien de "dominio privado".


Ante estas circunstancias expresamos y solicitamos lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se inscribe en el Registro de la Propiedad el BIEN MOSTRENCO al predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, ubicado en el barrio Felix Rivadeneira, parroquia La Concepción, en donde históricamente viene funcionando el Mercado Andalucía.; este bien se encuentra catalogado como bien de dominio privado.

En esta reunión se nos hace entrega de copias simples de las resoluciones y la protocolización de documentos que tienen que ver con el bien Mostrenco. Dentro de esta protocolización se puede observar un texto que dice lo siguiente "La Procuraduría Metropolitana realizara los tramites administrativos correspondientes a fin de que el Registrador de la Propiedad del DMQ inscriba los predios de dominio privado de Propiedad Municipal".

Ante estas circunstancias de la manera más comedida y urgente solicitamos se gestione ante la respectiva Comisión del Consejo Metropolitano, el cambio de categoría del bien de dominio privado a "uso público" como lo venimos utilizando desde hace varios años como Mercado Andalucía

Con la seguridad de recibir una pronta respuesta nos anticipamos en expresar nuestros sentimientos de especial consideración y estima.


 GAB. MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE
 MANTENIMIENTO
 RECEPCION DE DOCUMENTOS
 RECIBIDO POR: *[Firma]*
 FECHA Y HORA: 16-03-2023




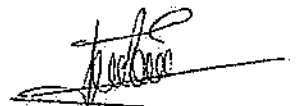
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS MERCADO ANDALUCIA


Entidad Jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 616 de 26 de junio de 1.985

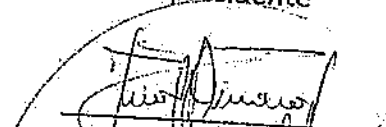
De usted atentamente,

La Directiva


Srta. Miriam Lincango
Presidente


Sr. Paulina Tandayamo
Vicepresidente


Sra. Nancy Guayta
Secretaria


Sr. Juan Pillalazo
Tesorero (e)

Para futuras notificaciones enviar a la siguiente dirección de correo electrónico:
mlincango21@hotmail.com o al teléfono 0998367563



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS MERCADO ANDALUCÍA

Entidad Jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 616 de 26 de junio de 1.985

Oficio: ACMMA-2020302-08

Quito, 16 de marzo de 2023

Sr. Dr.
Fernando Morales
Presidente de la Comisión de Comercialización DMQ
Presente. -

RECIBIDO 16 MAR. 2023

[Firma]
9:12
Estef
Gonzalo.

Reciban un cordial saludo, a nombre y representación de quienes conformamos el Mercado Andalucía.

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted para manifestar lo siguiente:

Con fecha 8 de febrero de 2023 en reunión mantenida en la Agencia de Coordinación Distrital ACDC, con el Dr. Edison Carrillo (Coordinador de la ACDC), se nos informa públicamente la situación legal en la que se encuentra nuestro Mercado Andalucía; desde que ha sido declarado como **bien Mostrenco en el año 2017**, y se encuentra catalogado como bien de "dominio privado".

Ante estas circunstancias expresamos y solicitamos lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se inscribe en el Registro de la Propiedad el BIEN MOSTRENCO al predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, ubicado en el barrio Felix Rivadeneira, parroquia La Concepción, en donde históricamente viene funcionando el Mercado Andalucía.; este bien se encuentra catalogado como bien de dominio privado.

En esta reunión se nos hace entrega de copias simples de las resoluciones y la protocolización de documentos que tienen que ver con el bien Mostrenco. Dentro de esta protocolización se puede observar un texto que dice lo siguiente "La Procuraduría Metropolitana realizara los tramites administrativos correspondientes a fin de que el Registrador de la Propiedad del DMQ inscriba los predios de dominio privado de Propiedad Municipal".

Ante estas circunstancias de la manera más comedida y urgente solicitamos se gestione ante la respectiva Comisión del Consejo Metropolitano, el cambio de categoría del bien de dominio privado a "uso público" como lo venimos utilizando desde hace varios años como Mercado Andalucía

Con la seguridad de recibir una pronta respuesta nos anticipamos en expresar nuestros sentimientos de especial consideración y estima.



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS MERCADO ANDALUCÍA

Entidad Jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 616 de 26 de junio de 1.985

Oficio: ACMMA-2020302-07

Quito, 16 de marzo de 2023

Señores

Administración Zonal Eugenio Espejo

Presente. -

Reciban un cordial saludo, a nombre y representación de quienes conformamos el Mercado Andalucía.

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted para manifestar lo siguiente:

Con fecha 8 de febrero de 2023 en reunión mantenida en la Agencia de Coordinación Distrital ACDC, con el Dr. Edison Carrillo (Coordinador de la ACDC), se nos informa públicamente la situación legal en la que se encuentra nuestro Mercado Andalucía; desde que ha sido declarado como bien Mostrenco en el año 2017, y se encuentra catalogado como bien de "dominio privado".

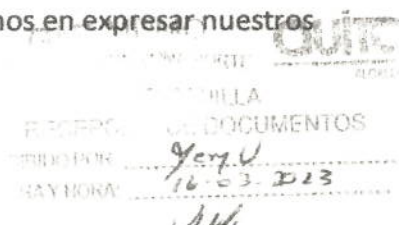
Ante estas circunstancias expresamos y solicitamos lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se inscribe en el Registro de la Propiedad el BIEN MOSTRENCO al predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, ubicado en el barrio Felix Rivadeneira, parroquia La Concepción, en donde históricamente viene funcionando el Mercado Andalucía.; este bien se encuentra catalogado como bien de dominio privado.

En esta reunión se nos hace entrega de copias simples de las resoluciones y la protocolización de documentos que tienen que ver con el bien Mostrenco. Dentro de esta protocolización se puede observar un texto que dice lo siguiente "La Procuraduría Metropolitana realizara los tramites administrativos correspondientes a fin de que el Registrador de la Propiedad del DMQ inscriba los predios de dominio privado de Propiedad Municipal".

Ante estas circunstancias de la manera más comedida y urgente solicitamos se gestione ante la respectiva Comisión del Consejo Metropolitano, el cambio de categoría del bien de dominio privado a "uso público" como lo venimos utilizando desde hace varios años como Mercado Andalucía

Con la seguridad de recibir una pronta respuesta nos anticipamos en expresar nuestros sentimientos de especial consideración y estima.



Asunto Al

391

transmisor y
receptor

QUITO
ALCALDÍA

15:47

30 ABR 2019

Liliana Sánchez

Oficio No: ACDC -2019-
Quito D.M.,

000713

30 ABR 2019

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente:

Asunto: *Cambio de Categoría al Predio 94807 donde se encuentra ubicado el Supermercado Metropolitano del Norte*

De mi consideración:

Mediante el presente remito a usted señor Alcalde, el Proyecto de Resolución cuyo objeto es reformar el tipo de categoría de bien que ostenta el predio No. 94807, en donde funcionan tanto el Supermercado Metropolitano del Norte y el mercado Andalucía, ya que actualmente, una vez que ha sido declarado mostrenco por el Concejo Metropolitano de Quito, se encuentra catalogado como bien de "dominio privado", situación que no permite la adecuada administración del inmueble, por lo que, de conformidad con el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, el cual señala lo siguiente: "*Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*", solicito a su autoridad que, de conformidad con las facultades a usted otorgadas por la Ley, se envíe a la respectiva comisión del Concejo Metropolitano, el presente proyecto normativo, con el fin de cambiar la categoría del bien inmueble mencionado, a la categoría de "uso público".

De conformidad con lo antes referido, me permito poner en su consideración los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES.-

1.- Mediante Oficio No. 0009554, de fecha 22 de septiembre del 2015, el Ing. Jaime Gangotena Márquez, Director Metropolitano de Catastro (E), informa al Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión Bienes Inmuebles, que: "*conforme se desprende del sistema SIREC-Q, se encuentran dos registros catastrales, el primero identificado con el número predial 94807 y una superficie de 12.836,95 m² (Mercado Andalucía) y, el segundo con el número predial 677574 y una superficie de 1.586,31m² (Unidad Educativa Municipal), los*

su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural".

"Art. 415.- Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público".

"Art. 416.- Bienes de dominio público. Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

Sin embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para aumentos de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos, dentro del ámbito de sus competencias.

Se consideran bienes de dominio público, las franjas correspondientes a las torres y redes de tendido eléctrico, de oleoductos, poliductos y similares".

"Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración".

"Art. 419.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado:

(...) c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y",

Es importante mencionar que el objeto del proyecto de reubicación de los comerciantes del centro de Quito, se fundamentaba en la venta de los locales de los inmuebles denominados Centros Comerciales Populares, para lo cual se realizó las respectivas declaratorias de propiedad horizontal sobre estos bienes, lo cual sitúa su administración en una acción de carácter privado que debe ser realizada por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal y por tanto no responden a una administración municipal directa; mientras que los mercados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, responden al cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 253 y son administrados de manera directa por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Cabe resaltar, que debido a que la mayoría de los comerciantes que realizan su actividad en el mencionado inmueble pertenecen al mercado Andalucía y adicionalmente porque aún no existe una declaratoria de propiedad horizontal sobre este predio, la ACDC, ha venido administrando el bien como un mercado, es decir ha venido aplicando la Ordenanza Metropolitana No. 253, con el fin de permitir una sana convivencia y el desarrollo adecuado de la actividad de comercio en el sitio.

Al momento que el Concejo Metropolitano de Quito, realiza la declaratoria de mostrenco sobre el predio No. 94807, lo sitúa categóricamente como "bien de dominio privado", lo cual causa que no pueda ser considerado como mercado, de conformidad con el literal g) del Art. 417 del COOTAD, y por esta razón la Ordenanza Metropolitana No. 253 se vuelve inaplicable. Más aún, se circunscribe la administración del bien a una declaratoria de propiedad horizontal sobre el mismo para que luego se produzca la respectiva venta de los locales de dicho inmueble, situación que causa un conflicto interno, pues la mayoría de los comerciantes, que pertenecen al mercado, no viene realizando sus actividades de comercio bajo la premisa de que deberán adquirir la propiedad sobre los mismos si quieren continuar ejerciendo su negocio, a diferencia de las personas que pertenecen al proyecto de centros comerciales populares.

Una vez aprobada la declaratoria de bien mostrenco, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, procedió a realizar la socialización de la misma entre los comerciantes del inmueble y recogió sus puntos de vista, mismos que han servido como fundamento para realizar la presente solicitud ante su autoridad. Lo que se volvió evidente a partir de la socialización es que la mayoría de los comerciantes no están de acuerdo con la situación que implica que en un futuro, cuando se produzca la declaratoria de propiedad horizontal, se verán obligados a comprar un local para poder realizar su actividad económica, y refieren el hecho de que siempre han sido mercado, por lo que piden se respete esta condición histórica por parte de la municipalidad.

Adicionalmente cabe mencionar que la administración del inmueble se encuentra en un entredicho, pues la municipalidad no puede interferir de manera legal en la misma, ya que no puede aplicar la Ordenanza pertinente, así como tampoco los comerciantes pueden organizarse ya que no se ha producido la enajenación

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en sus artículos 226 y 227 establece que las instituciones del Estado, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240 de la Constitución, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*;

Que, el artículo 238 y 266 de la Constitución de la República establece que los gobiernos, autónomos descentralizados gozarán de autonomía, administrativa y financiera; y, de los Distritos Metropolitanos Autónomos ejercen las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales.

Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 89 y 90 del COOATD y el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, de conformidad al Artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”*.

Que, según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

Que, el artículo 338 del COOTAD establece en su segundo inciso: *“Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción, en el marco de la Constitución y la Ley”*.

Que, el Art. 414 del COOTAD señala que: *Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.*

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados

Que, de conformidad con el Art. 423 del COOTAD, señala que: "*Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad".

Que, con fecha 20 de noviembre del 2017 se inscribió en el registro de la Propiedad el Bien Monstrengo con Predio No. 94807, ubicado en el barrio Félix Rivadeneira, parroquia la Concepción para que pase a formar parte del Patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con el Art. 419 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE

LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE CATEGORIA DEL PREDIO NO. 94807, UBICADO EN EL BARRIO FELIX RIVADENEIRA, PARROQUIA LA CONCEPCIÓN

Artículo 1.- Autorizar el cambio de categoría del predio no. 94807, ubicado en el barrio Félix Rivadeneira, parroquia la concepción, es decir de bien de dominio privado a bien de uso público, de conformidad con el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

TERCERA Y CUARTA
PROTOCOLIZACION

OTORGADO POR

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDEN
REPRESENTADO POR ESTEBAN LOAYZA SEVILLA	RUC	17600034

A FAVOR DE

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDEN
05-07-2017	ESTEBAN LOAYZA	1710244235

TESTIMONIO N° TERCERA

QUITO

20 NOV 2017

TESORERÍA

371987

2ce
105

2 Prot

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



Factura: 002-002-000023280



20171701058000188

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701058000188



NOTARIO OTORGANTE:	DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2017, (11:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	OTORGADO POR	
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REPRESENTADO POR ESTEBAN LOAYZA SEVILLA	RUC	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. IDENTIFICACION
			1760003410001
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	A FAVOR DE	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEBAN LOAYZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710244235

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PROCURADURIA
METROPOLITANA
EXPEDIENTE No. 2015-01523
GDOC: 2016-524266

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, sírvase protocolizar los documentos que en 6 fojas adjunto, incluido el presente oficio, los mismos que tienen relación con el bien mostrenco, cuyas características técnicas son las siguientes:

CLAVE CATASTRAL	:	12202-13-001
PREDIO	:	94807
BARRIO	:	Felix Rivadeneira
PARROQUIA	:	La Concepción
ZONA	:	Norte Eugenio Espejo
DIRECCIÓN	:	Av. Mariscal Sucre y Tnte. Gorizalo Gallo

LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

Norte	:	24,88 m, Propiedad Particular
Sur	:	77,17 m, Propiedad Municipal
Este	:	245,63 m, Calle Gonzalo Gallo y Prop. Particulares
Oeste	:	259,47 m, Av. Mariscal A. José de Sucre y Unidad Educativa

SUPERFICIE	:	12.836,95 m ²
------------	---	--------------------------

A su vez se servirá proporcionar 4 copias de dicha protocolización.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
MST. 8.666 C/S.P.

Adjunto lo indicado

Nombre:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por: Mavra Vizcete T.	05/05/2017	
Revisado por: Carlos Guerrero		

DR. MIGUEL LEÓN ARAUJOZ
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SUR:	Propiedad Municipal	77,17 m.
ESTE:	Calle Gonzallo Gallo y Prop. Particulares	245,63 m.
OESTE:	Av. Mariscal A. José de Sucre y Unidad Educativa	259,47 m.

2.- OBSERVACIONES:

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1416-GCPM-2015, emitida por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Datos conforme sistema gráfico y alfanumérico SIREC-Q a la fecha.

Cabe señalar que en este predio a ser declarado bien mostrenco existe una edificación de 6.573,70 m² (...).

Encárguese a la Secretaría de Comunicación, la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro.

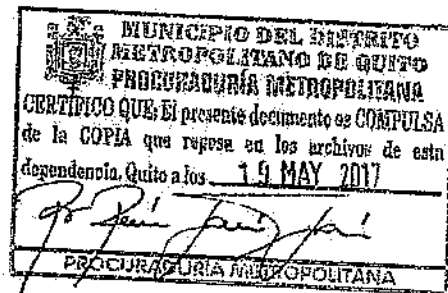
La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los predios como bienes de dominio privado de propiedad municipal.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

(Firma)
 Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2016-112
 JMF
 2016-07-28



DR. MIGUEL LEÓN CALAJUÑOZ
 ESTADÍSTICO GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1523-2015

Oficio 018-DCS-2016
Quito, 14 de septiembre de 2016

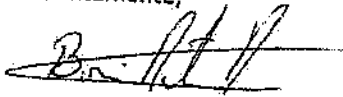
Dr. Edison Yépez
Subprocurador Metropolitano (e)
Presente.-

Cordial Saludo.

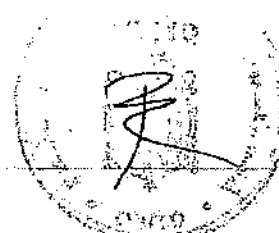
Por medio del presente y en respuesta al Nº de ticket 2016-501480 ingresado a esta Dependencia Municipal el 3 de agosto, suscrito por la Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito informar que esta Administración Zonal a través de la Dirección de Comunicación publicó en las carteleras institucionales desde el 9 de agosto hasta el 31 de agosto del 2016 la declaratoria de bien mostrenco del predio Nº 94807, clave catastral Nº 12202-13-0011, ubicado en el barrio Félix Rivadeneira, Av. Mariscal Sucre y Tnte Gonzalo Gallo, parroquia La Concepción.

En el periodo de tiempo indicado, no hemos recibido ninguna observación por parte de los/las ciudadanos/as que acuden diariamente a realizar los trámites municipales.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo



Revisado por	Lic. Carolina Recalde	CR
Elaborado por	Lic. Orlando Ganchala	OG

MINISTERIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SUBDIRECCIÓN METROPOLITANA

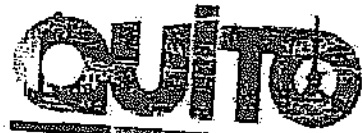
Fecha: 19 SEP 2016
Hora: 10:30
Firma de recepción:

MINISTERIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

CERTIFICO QUE EL presente documento es COPIA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 19 MAY 2017

Procurador Metropolitano

DR. MIGUEL AN LUNOZ
NOTARIO PUBLICO
CARRERA DE QUITO
MARRAQUENA DEL TANTO QUITO



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

AVISO PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO

QUE EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL 28 DE JULIO DE 2016, RESOLVIÓ INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN MOSTRENCO, CONFORME CON LO PREVISTO EN EL ART. 419, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN EL INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

UBICACIÓN	:	Barrio Felix Rivadeneira, parroquia La Concepción.
PREDIO	:	94807
CLAVE CATASTRAL	:	12202-13-001
ÁREA DEL TERRENO	:	12.836,95 m2

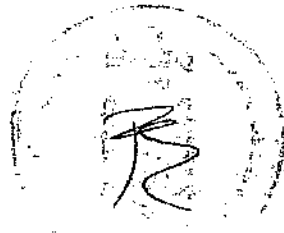
LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

NORTE	:	Propiedad particular	24.88 m
SUR	:	Propiedad Particular	77.17 m
ESTE	:	Calle Gonzalo Gallo y propiedades particulares	245.63 m
OESTE	:	Av. Mariscal A. José de Sucre y Unidad Educativa	259.47 m

NOTA: ESTE AVISO SE LO EFECTÚA CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ART. 709 DEL CÓDIGO CIVIL, PREVIO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE QUE NO HA SIDO ANTES INSCRITO.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)



PRINCIPAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COPIA
de la COPIA que reposa en los archivos de esta
dependencia. Quito a los 15 MAY 2017
[Firma]
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Dra. MIGUEL LEONARDO MILINDOZ
SUBPROCURADORA METROPOLITANA
PROCURADURÍA METROPOLITANA DE QUITO

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Servicio de Publicación de la Ley de Cultura

CULTURA

AQ en catálogo La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, su Centro Cultural, y Milkaro. Arte presentarán el catálogo de la primera edición de AQ Arte Feria 2015. El evento será el 30 de agosto, a las 19:00. Por su parte, esta feria celebrará este año su segunda edición. (DVD)

Artes Vivas con orgullo

El festival de Artes Vivas 2016 tendrá lugar en el Teatro de la Universidad Católica del Ecuador en las provincias del Ecuador, dentro de la programación del Festival de Artes Vivas que se realizará del 17 al 27 de noviembre de 2016 en Quito. (DVD)

Fórmula Pérez-Cisneros repite mandato

Con una aceptación del 86%, el binomio fue reelecto para el periodo 2016-2020 en la CCE.

Reacción

El candidato Juan Carlos Boura se mostró totalmente en desacuerdo con los resultados, por lo que aseguró "trazó una aplicación para que se anulen las elecciones por varias irregularidades. Ha solicitado una copia del padrón y hasta ahora no me la entregan. Yo le he pedido in-terinamente a este señor (refiriéndose a Raúl Pérez Torres) que renuncie porque no puede ser candidato".



GANADORES: Gabriel Cisneros y Raúl Pérez Torres, vicepresidente y presidente de la CCE respectivamente. (Fotos: Yván Mejía)

en mi anterior gestión y no lo habrá ahora".

Leoy de Cultura "Considero que lo más importante es reflexionar, discutir alrededor de la Ley de Cultura, nosotros estamos dentro del Sistema Nacional de Cultura, pero hemos hecho públicos nuestro punto de vista sobre este tema", aseguró Pérez Torres.

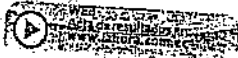
Pese a que en el Art. 15 del Proyecto de Ley de Cultura se especifica que "Le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio ejercer la rectoría del Sis-

tema Nacional de Cultura". Y sabiendo que la CCE está dentro de este Sistema, Raúl Pérez Torres confía en la "palabra de honor" de Gabriela Rivadeneira, presidenta de la Asamblea Nacional y Raúl Vallejo, ministro de Cultura y Patrimonio.

"Eso no está en discusión, porque ha estado aquí (CCE) Gabriela Rivadeneira y Raúl Vallejo, frente a 24 presidentes, donde han dicho que es imposible pensar que la Casa de la Cultura pierda su autonomía", son palabras textuales de ellos, es una palabra de honor y no

solo por quienes son, sino porque son mis amigos de muchísimos años". (MIC)

RAÚL PÉREZ TORRES, PRESIDENTE



Paul Pérez Torres y Gabriel Cisneros, Abadribbo fueron reelegidos para dirigir la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE). Luego de concluida la Junta Plenaria, máximo organismo de la institución, se dio a conocer que los fundadores obtuvieron el 86% de las votaciones.

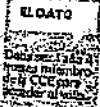
Los contrincantes Juan Carlos Boura y Víctor Quiñanango ganaron en dos provincias: Santo Domingo y Sucumbios, obteniendo el 14% de las sufragios. De 4 mil empadronados, 1.200 asistieron a la figura a escala nacional, una cifra supera a los comicios anteriores, así lo aseguró presidente reelegido.

Asto es posesión En medio de la música de tambor y trapeas la Junta Plenaria comprendida por los presidentes de los Núcleos Provinciales, se

posesión ayer en la Casa Matriz a los flamantes triunfadores, quienes se mostraron airoso por presidir una vez más la dirección de la CCE, durante el periodo 2016-2020.

Lo que se viene Habrá una reingeniería administrativa de la CCE. "Cada uno de los profesionales y gestores culturales deben estar en su lugar apropiado, ahora hay algunos desequilibrios en eso. Se trabajará con la gente que sea necesaria", aseguró Pérez.

Explicó que si en el departamento de Planificación hay dos comunicadores, un deben estar en ese lugar, sino en el área respectiva. Frente a esto surgió la incertidumbre si esta "reingeniería" tenderá que ver con despidos, a lo que el reelegido aseguró a este medio que: "No hubo despidos



Unos títeres con cultura

Una propuesta del Proyecto Acrobacia Bama de Plata para nada empalagosa que deleitará a grandes y chicos. Se trata de la puesta en escena de 'La confitería', un espectáculo con títeres que se basa en el clásico de 'Los músicos de Bremen'.

Y es que 'La confitería' abre sus puertas para deleitar el gusto de cada uno de sus visitantes. Entre dulces, confites y demás golosinas, los personajes del cuento buscarán la manera de alcanzar su sueño, el de ser músicos ambulantes.

Los cuatro amigos -buco, perro, gato y gallo- iniciarán su travesía hacia el pueblo del Este para dedicarse a la música, y en el camino se encontrarán con varias adversidades. ¿Será que alcanzan su sueño? Pues eso solo se puede averiguar si se visita el Patio de



PUSTA. Es la propuesta de fin de semana del Patio de Comedias. (Foto: Cortés)

Ficha Técnica 'La confitería'

Actriz y títeres Ana María Escobar Viqueira. Músicos: Darío Aguirre, Alejandro Erick Lara. Dirección y dramaturgia: Ana María Escobar.

Comedias este sábado y domingo, a las 11:30. La función estará durante los fines de semana de agosto. (DVD)

Municipal form for QUITO. Includes fields for 'NOTIFICACIÓN PARA COECONOCIMIENTO DEL PUEBLO', 'EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO', 'MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO', 'PROGRAMADURÍA METROPOLITANA', and 'MAY 1, 2017'.

Abg. María Elida Novas Rabal, SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ESPACIO EN BLANCO

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCEAGENARIO OCTAVO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CERCADO DE LIMA

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3653-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Señora
Mirian Guadalupe Lincango Logacho
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Área de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; en atención a su oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0758-E, mediante el cual, en la parte pertinente, solicita: "(...) una copia certificada del informe técnico en el cual se **"RESOLVIO: declarar al predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001 (...)"**; al respecto, me permito emitir oportuna atención a su requerimiento, comunicando lo siguiente:

1.- Una vez agotada la búsqueda respectiva con los datos proporcionados, en los archivos disponibles de esta dependencia, en las Serie Documental *"Resoluciones / Ordenanzas del Concejo Metropolitano"*, se localizó la siguiente información:

- a) Informe C207 – 29 Julio 2016; y,
- b) Informe SG 1756 – 29 Julio 2016.

Adicionalmente, es importante indicar que en el expediente físico existen planos, los cuales, por motivos de falta de equipamiento de esta Secretaría General, no se pueden reproducir; por lo que, se solicita al peticionario, de la manera más gentil, acercarse a nuestras oficinas para la revisión del expediente físico y, de serlo oportuno, proceder al posterior fotocopiado.

Finalmente, adjunto al presente sírvase encontrar, copias digitales de lo solicitado.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Nelson Clemente Calderón Ruiz
COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-0758-E

Anexos:
- C207- 1C-2016-112 Firmado.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Javier Jonathan Guzman Estrella
Técnico de Archivo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



207

29 JUL 2016



Señores
 ALCALDÍA METROPOLITANA
 UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Presente.-

De mi consideración:

El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 28 de julio de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-112, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 323, 413 y 419 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 605 del Código Civil, RESOLVIÓ: declarar al predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, ubicado en el barrio Félix Rivadeneira, parroquia La Concepción, como bien mostrenco, el cual se incorporará al catastro como bien de dominio privado, de propiedad Municipal.

Los datos técnicos del predio referido son los que constan en la ficha técnica adjunta al oficio No. 0007483 de 22 de julio de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO

ÁREA 12.836,95 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 12202-13-001
 NUMERO DE PREDIO: 94807

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: La Concepción
 BARRIO/ SECTOR: Félix Rivadeneira
 ZONA: Norte - Eugenio Espejo
 DIRECCIÓN: Av. Manuel Sucre y Tívar Consuelo Gallo

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: Propiedad Particular 24,88 m.